

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

INTERVENTORA: _____

D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil trece, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusan su asistencia D.ª Antonia Arenas Laserna y D.ª Lourdes Castellanos Alcázar.

D. Javier Blanco Morales se incorpora a la sesión a las nueve horas y diecisiete minutos, en el momento de iniciarse el debate del segundo punto a tratar fuera del Orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A

LA SESIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2013.-

○ Acta de 12 de junio de 2013:

D. Miguel Ángel Escudero Barajas anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	3
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Miguel Ángel Escudero Barajas)

II.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE MEDIACIÓN EXISTENTE POR VÍA DE HECHO CON POOLCOR CORREDURÍA DE SEGUROS, MANDATANDO A LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES PARA INTERPONER LA ACCIÓN RESCISORIA PREVISTA EN EL ART. 1.266 DEL CÓDIGO CIVIL.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS, Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 1036/13 de 06.04.13,

CONSIDERANDO que, en la actualidad, existe una situación de hecho no soportada jurídicamente por la cual las pólizas de seguros de este Ayuntamiento están intermediadas por la Correduría de Seguros POOLCOR CORREDURÍA DE SEGUROS,

CONSIDERANDO la necesidad de adecuar a los necesarios procedimientos de licitación pública la situación de la intermediación en los Seguros Municipales, de cara a su legalización y optimización, lo que es preceptivo independientemente del carácter privado de los contratos de Correduría de Seguro suscritos por Administraciones Públicas,

VISTO el Informe del Director Económico-presupuestario de esta Concejalía, de fecha 04.06.13 y la documentación anexa del mismo

Elevo a la Junta de Gobierno Local para su discusión y aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resolver anticipadamente el contrato de mediación existente por vía de hecho con POOLCOR CORREDURÍA DE SEGUROS, mandatando a los Servicios Jurídicos Municipales para interponer la acción rescisoria prevista en el art. 1.266 del Código Civil.

SEGUNDO.- Incoar por los procedimientos que legalmente correspondan expediente de contratación del Servicio de Mediación, Asesoramiento y Gerencia de riesgos de Seguros para el Ayuntamiento, por el procedimiento de urgencia y en la legalidad que corresponda para garantizar su toma de efecto con fecha 01.07.13.

En San Fernando de Henares, a trece de junio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
Fdo.: Miguel Ángel Escudero Barajas.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «Resolución anticipada del contrato de mediación existente por vía de hecho con POOLCOR CORREDURÍA DE SEGUROS, mandatando a los Servicios Jurídicos Municipales para interponer la acción rescisoria prevista en el art. 1.266 del Código Civil.», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de

Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS CON ALLIANZ SEGUROS Y QUE ASEGURAN EL MISMO CONCEPTO EN DOS TRAMOS: LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO; MANDATANDO A LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES PARA INTERPONER LA ACCIÓN RESCISORIA PREVISTA EN EL ART. 1.266 DEL CÓDIGO CIVIL.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS, Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 1036/13 de 06.04.13,

CONSIDERANDO la necesidad de adecuar a los necesarios procedimientos de licitación pública la situación del aseguramiento de la Responsabilidad Civil y Patrimonial en la que pudiera incurrir este Ayuntamiento, actualmente siendo que existen emitidas dos pólizas nº número 01777179 , y de prima anual 46.916,59 euros y la 017744233 de 30.908,33 euros, pero sin mediar sobre las mismas licitación adecuada,

VISTO el Informe del Director Económico-presupuestario de esta Concejalía, de fecha 04.06.13 y la documentación anexa del mismo

Elevo a la Junta de Gobierno Local para su discusión y aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resolver anticipadamente las pólizas de Seguros contratadas con ALLIANZ SEGUROS y que aseguran el mismo concepto en dos tramos: la Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento, mandatando a los Servicios Jurídicos Municipales para interponer la acción rescisoria prevista en el art. 1.266 del Código Civil.

SEGUNDO.- Abonar a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS la parte proporcional de prima no consumida de la póliza de número 01777179 , y de prima anual 46.916,59 euros, considerando que es la única contra la cual existen siniestros imputables dentro de la anualidad corriente. A estos efectos, teniendo en cuenta el efecto 01.01, se abonará lo correspondiente hasta 30.06, para evitar periodos de ausencia de aseguramiento.

TERCERO.- Incoar por los procedimientos que legalmente correspondan expediente de contratación de póliza que cubra suficientemente el aseguramiento de la Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento, y con la celeridad necesaria para su entrada en vigor en 01.07.13, debiéndose guardar la distribución de competencias en vigor.

En San Fernando de Henares, a trece de junio de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo.: Miguel Angel Escudero Barajas.”

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «*Resolución anticipada de las pólizas de Seguros contratadas con ALLIANZ SEGUROS y que aseguran el mismo concepto en dos tramos: la Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento, mandatando a los Servicios Jurídicos Municipales para interponer la acción rescisoria prevista en el art. 1.266 del Código Civil.*», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADOS EN 2013.- Se pasa a debatir la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Salud, Consumo, Igualdad y Solidaridad, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: CONCEJALÍA DELEGADA DE SALUD Y CONSUMO, IGUALDAD Y SOLIDARIDAD
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PRESENTADO EN EL 2013.

VISTAS las Bases que hay que han de regir la concesión de subvenciones a los Proyectos de Cooperación al Desarrollo presentados en el 2013.

VISTO el Informe de la Concejalía de Solidaridad sobre las Bases que han de regir la concesión de Subvenciones a los proyectos de Cooperación al Desarrollo presentados en el 2013.

VISTO que existe crédito suficiente con la aportación de documento de retención de Crédito por un importe de 75.000.- €.

Esta Concejalía Delegada acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar las Bases que han de regir la concesión de subvenciones a los Proyectos de Cooperación al Desarrollo presentados en el 2013.
2. Delegar la autorización del gasto de la subvención y su justificación al Concejal Delegado para aquellas subvenciones que no superen los 25.000,01 €.

En San Fernando de Henares, a 13 de junio de 2013.

Fdo.: LOURDES CASTELLANOS ALCÁZAR

**CONCEJALA DE SALUD Y CONSUMO,
IGUALDAD Y SOLIDARIDAD.”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a las «Bases que han de regir la concesión de subvenciones a los Proyectos de Cooperación al Desarrollo presentados en el 2013.», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Salud y Consumo, Igualdad y Solidaridad se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE REDES ADSCRITAS AL PLAN PARCIAL DEL SUP-I-4.- Se debate la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 14 de junio de 2005, la Junta de Gobierno Local, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de Junio de 2005, acordó la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUP-I-4. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. de fecha 29 de junio de 2005 y en el periódico CINCO DÍAS de la misma fecha estando expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificada a todos los propietarios afectados, según consta en el documento administrativo.

Con fecha 11 de mayo de 2006, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria aprobó definitivamente PLAN PARCIAL DEL SUP-I-4 Ayuntamiento Pleno, condicionada a la aceptación de la propuesta de ajuste de la vía pecuaria. El Ayuntamiento Pleno del 26/03/07, sesión extraordinaria, da cuenta del texto refundido del Plan Parcial, acuerda la publicación del texto y la remisión de la Dirección General de Agricultura, siendo publicado el edicto y texto refundido BOCM nº 91 de 18 de abril de 2007.

El SUP I 4, es un Sector discontinuo, con dos ámbitos separados entre sí 500 m aproximadamente, uno con 904.099 m² de superficie, situado al Este de la carretera M-115 o Carretera del INTA, el otro constituido por las redes generales exteriores adscritas, cuya superficie como se ha indicado asciende a 56.461 m² colindantes con los sectores SUE-PC y SUP-I-6.

Las citadas redes generales exteriores adscritas consisten en dos parcelas:

<i>RGI-04</i>	<i>Red general de infraestructuras energéticas</i>	<i>10.000 m²</i>
<i>RGZV-06</i>	<i>Red general de zonas verdes</i>	<i>46.461m²</i>

Ambas parcelas están inscritas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La modificación propuesta afecta exclusivamente a estas dos parcela y consiste en desplazar hacia el Oeste la RGI-04, destinada a contener una subestación eléctrica, hasta hacerla coincidir con el límite del Sector. Tal desplazamiento es necesario para excluir la subestación de la zona afectada por las servidumbres

radioeléctricas del aeropuerto de Madrid-Barajas.

También se consigue el acceso a la subestación por el Sector SUE-PC (Polígono de las Castellanas) y se soluciona el paso de las líneas que suministrarán electricidad a otros sectores, solventando las inconvenientes del retraso en el desarrollo del Sector SUP-I-6.

No se alteran las superficies de las dos calificaciones: dotacional (infraestructuras) y zona verde, de Plan Parcial; solamente se relocaliza la reserva de infraestructuras, consiguiéndose la viabilidad técnica de la subestación eléctrica y, por consiguiente, el suministro a los restantes sectores. Se mejora la funcionalidad de la zona verde, que resulta ahora más homogénea al desplazarse la subestación desde el centro a una esquina; también desde el punto de vista paisajístico, la nueva ubicación de la infraestructura eléctrica disminuye la afección al perfil topográfico, al quedar más hundida y adosada a la zona edificable de Las Castellanas, lo que permite una zona verde amplia, alta y despejada, que dará más valor a la repoblación forestal.

En resumen, la modificación consiste en reconfigurar las redes generales exteriores adscritas, para conseguir la viabilidad técnica de una de las dos nuevas subestaciones previstas en el vigente P.G.O.U. de San Fernando de Henares.

Vistos los informes emitidos por el Técnico Jurídico de Gestión Urbanística y el Arquitecto Municipal, ambos de carácter favorable, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4, a), 57,b) y 67.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Concejalía delegada de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

1º.- APROBACIÓN INICIAL de la Modificación nº 1 relativa a la ordenación pormenorizada de redes adscritas del Plan Parcial del SUP I 4 y exposición pública durante el plazo de un mes, en el que se podrán formular por cualquier interesado las alegaciones que a sus derechos convengan.

2º.- Publicación del acuerdo en el BOCM, en un diario de difusión provincial y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3º.- Notificar a la Junta de Compensación del Sector SUP I 4, debiendo dar traslado del acuerdo a todos los miembros de la misma, notificando a este Ayuntamiento el resultado de dicha notificación.

San Fernando de Henares, 18 de junio de 2013.

Fdo. Alberto López Cabrera

Concejal Delegado de Urbanismo e Industria.”

Se somete a votación la ratificación de la urgencia para su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «Modificación nº 1 relativa a la ordenación pormenorizada de redes adscritas del Plan Parcial del SUP I 4», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación inicial, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

Se incorpora a la sesión D. Javier Blanco Morales.

VI.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N° 2 DEL PLAN PARCIAL SUP-I-4 RELATIVA A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA INTERIOR DEL SECTOR.- Se debate la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 14 de junio de 2005, la Junta de Gobierno Local, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de Junio de 2005, acordó la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUP-I-4. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. de fecha 29 de junio de 2005 y en el periódico CINCO DÍAS de la misma fecha estando expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificada a todos los propietarios afectados, según consta en el documento administrativo.

Con fecha 11 de mayo de 2006, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria aprobó definitivamente PLAN PARCIAL DEL SUP-I-4 Ayuntamiento Pleno, condicionada a la aceptación de la propuesta de ajuste de la vía pecuaria. El Ayuntamiento Pleno del 26/03/07, sesión extraordinaria da cuenta del texto refundido del Plan Parcial, acuerda la publicación del texto y la remisión de la Dirección General de Agricultura, siendo publicado el edicto y texto refundido BOCM n° 91 de 18 de abril de 2007.

Se trata de un Sector discontinuo, con dos ámbitos separados entre sí 500 m aproximadamente, uno con 904.099 m² de superficie, situado al Este de la carretera M-115 o Carretera del INTA, el otro constituido por las redes generales exteriores adscritas, cuya superficie como se ha indicado asciende a 56.461 m², colindantes con los sectores SUE-PC y SUP-I-6.

En el ámbito principal de 909.099 m² de superficie, citado en el párrafo anterior, se propone esta modificación n° 2, que en realidad contempla una batería de cinco modificaciones distintas, cuyas características son las siguientes:

Modificación 2.1. Supresión de tramo de calle y previsión de aparcamiento de camiones.

Se propone suprimir el tramo de calle que separa las manzanas de industria media y logística situadas inmediatamente al Norte del eje central, desplazando las parcelas calificadas de industria media hacia el Sur. Se prevé un nuevo aparcamiento de camiones adosado por el Sur a la calle que limita por el Norte la manzana de industria media.

Modificación 2.2. Ordenanzas particulares. Artículo 2. ORDENANZA TERCARIO OFICINAS (TO).

Ampliación de la ocupación máxima y de los usos admisibles, clarificando la posibilidad de actividades diferentes en un mismo edificio.

Modificación 2.3. Ordenanzas Particulares. Artículo 1. ORDENANZA DE INDUSTRIA (IL) (IM) (IE).

Ampliación de los usos compartidos permitidos en los Grados 1° y 2°, clarificación del uso complementario de vigilancia y control de mercancías, así como la posibilidad de actividades diferentes en un mismo edificio.

Modificación 2.4. Ordenanzas Particulares. Artículo 1. ORDENANZA DE INDUSTRIA (IL) (IM) (IE).

Modificación del texto del artículo 1.2 Clasificación, reflejando la autorización de agregación de parcelas de distinto grado de ordenanza.

Modificación 2.5. Ordenanzas Particulares. Artículo 1. ORDENANZA DE INDUSTRIA (IL) (IM) (IE).

Unificación de la altura máxima en la Industria Media (Grado 2º) y en la Gran Industria (Grado 1º) estableciéndola en 17 m (altura máxima admitida en el documento actual para la Industria Logística y en la Norma Urbanística del Plan General).

Ninguna de estas cinco modificaciones tiene carácter sustancial ni supone cambios de edificabilidad, aumento de superficie pavimentada, ni variaciones en la superficie y tipo de redes.

Las modificaciones planteadas se fundamentan en las actuales circunstancias socio económicas de la oferta y demanda del mercado inmobiliario para uso industrial.

Vistos los informes emitidos por el Técnico Jurídico de Gestión Urbanística y el Arquitecto Municipal, ambos de carácter favorable, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4, a), 57,b), 67.1 y 67.3 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Concejalía delegada de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA

1º.- APROBACIÓN INICIAL de la Modificación nº2 del Plan Parcial SUP I 4, que consiste en reconfigurar el viario interior del sector y reformar las ordenanzas particulares de TERCARIO DE OFICINAS (TO) e INDUSTRIAL (IL) (IM) (IE) y exposición pública durante el plazo de un mes, en el que se podrán formular por cualquier interesado las alegaciones que a sus derechos convengan.

2º.- Publicación del acuerdo en el BOCM, en un diario de difusión provincial y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3º.- Notificar a la Junta de Compensación del Sector SUP I 4, debiendo dar traslado del acuerdo a todos los miembros de la misma, notificando a este Ayuntamiento el resultado de dicha notificación.

San Fernando de Henares, 18 de junio de 2013.

Fdo. Alberto López Cabrera

Concejal Delegado de Urbanismo e Industria”

Se somete a votación la ratificación de la urgencia para su inclusión en el Orden del día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Se da una breve explicación del contenido del presente punto relativo a la «*Modificación nº2 del Plan Parcial SUP I 4, que consiste en reconfigurar el viario interior del sector y reformar las ordenanzas particulares de TERCARIO DE OFICINAS (TO) e INDUSTRIAL (IL) (IM) (IE)*», por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación inicial, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y veinte minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.